CONTRATO Nº 12 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID Nº 1880/BL-PR

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016

"ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS EN EL 3° GRADO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 318.569, suscrito con la consultora ALICIA IRIDES GARCIA DE CANTOS

Entre la **COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID Nº 1.880/BL-PR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 1.404.414, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la consultora **ALICIA IRIDES GARCIA DE CANTOS**, con RUC Nº 4804844-5, domiciliada en Asturianas 11 A (Barrio Obrero) Asunción – Paraguay, representada para este acto por la misma, con Cédula de Identidad N° 4.804.844, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS EN EL 3° GRADO DE LA EBB"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **"ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS EN EL 3° GRADO DE LA EEB" PLURIANUAL – ID N° 318.569,** cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la Contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	1	0	1	260	20	401	99	24.600.000
2017	3	1	0	1	260	10	1	99	2.460.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.569.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016 "ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS EN EL 3° GRADO DE LA EEB", convocado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA- ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID Nº 1.880/BL-PR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 002/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-005	Redactar 30 guiones para la enseñanza de Matemática en el 3º grado de la EEB y 2 guiones para la evaluación de los aprendizajes y sus materiales complementarios (guías para los docentes, hojas de trabajo y otros), conforme al plan maestro y a las orientaciones del asesor pedagógico.	Unidad	1	27.060.000	27.060.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO						27.060.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.060.000 (Guaraníes veintisiete millones sesenta mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, por un periodo de 6 (seis) meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de ese contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. EL Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 de MARZO de 2017.-

ALICIA IRIDES GARCIA DE CANTOS
C.I. Nº 4.804.844
Consultora

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II